



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA”.**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones”.*

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece, respecto de los nombramientos en provisionalidad que *“Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)”.* (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que *“las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente”.*

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaria de Educación Departamental certifico que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en *Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante **Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de

nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el **Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificados en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: *“Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la*

90

4

10

epa



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0177 - DE 2019

22 ABR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia". (Subrayado fuera del texto).

Que el **Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la **Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016** y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el **Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-MARLY DEL SOCORRO DIAZ CHAMORRO, identificada con C.C.57.296.393 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 3 de Enero de 1982, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros -Inglés y Francés otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0006078, Libro 29, Folio 021, el 15/12/2010.

2-FRANCISCO JOSE ALTAMAR MENA, identificado con C.C.85.153.880 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 22 de Julio de 1985, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Informática otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0001549, Libro 37, Folio 024, Registro 18150, el 21/09/2012.

3-DEIBYS JESUS ROJAS AMARIS, identificado con C.C.12.401.446 expedida en El Banco, -fecha de nacimiento 3 de Abril de 1980, título Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, otorgado por La Universidad de Pamplona, Acta 451, Libro 8, Folio 296, Registro 33138, el 30/05/2008.

4-AMLEYVI BEATRIZ CAMELO LEIVA, identificada con C.C.39.021.359 expedida en El Banco, -fecha de nacimiento 11 de Febrero de 1981, título Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, otorgado por La Normal Superior -Mompos, Acta General 1, Folio 35, Libro 01, el 30/12/2004.

5-CARLOS JAVIER CONTRERAS HERNANDEZ, identificado con C.C.1.085.172.262 expedida en Guamal, -fecha de nacimiento 29 de Agosto de 1990, título Licenciado en Lengua Castellana e Ingles, otorgado por La Universidad Antonio Nariño, Acta 44639, Libro 25, Folio 228-4, el 25/09/2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaria de Educación Departamental

100 - 26

DECRETO N° 0177 - DE 2019 22 ABR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

6-FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CANTILLO, identificado con C.C.5.095.154 expedida en Salamina, - fecha de nacimiento 19 de Julio de 1966, título Licenciado en Artes Plásticas, otorgado por La Universidad de la Sabana, anotado al Libro 2, Acta 561, Diploma 20149, el 28/04/2000.

7-LILIAN DE JESUS OLIVERA PADILLA, identificada con C.C.36.551.460 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 23 de Agosto de 1963, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Corporación Instituto de Artes y Ciencias, anotado al Libro 04, Folio 331, el 30/11/1999, - Especialista en Lúdica Educativa-Fundación Universitaria Juan D. Castellano Libro 08 Folio 221 el 28/11/2009.

8-ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES, identificado con C.C.1.082.915.267 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 8 de Abril de 1990, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, anotado en el Acta 0011409, Libro 44, Folio 161 Registro 25773, el 03/10/2014.

9-YOBANY ENRIQUE CRESPO CRESPO, identificado con C.C.7.596.925 expedida en Pivijay, -fecha de nacimiento 18 de Septiembre de 1973, título Licenciado en Educación Especialidad en Ciencias Sociales, otorgado por La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar, anotado al Libro 03 Acta 087, Folio 05, el 24/07/1997.

10-TATIANA JULIETH MERIÑO GARCIA, identificada con C.C.1.004.130.965 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 12 de Agosto de 1989, título Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, anotado al Libro 52, Acta 2342, Folio 897, Registro 38458, el 23/10/2017.

11-ROXANA TERESITA CABALLERO ROCHA, identificada con C.C.1.082.975.407 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 15 de Noviembre de 1993, título Licenciado en Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, anotado al Acta 1857, Folio 516, Libro 46, el 4/09/2015.

Que mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de Marzo 21 de 2019**, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas dejadas por los Docentes, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

90 Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expidieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

**DECRETA**

9 **ARTICULO PRIMERO:** Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso de méritos a los Docentes que se relacionan, por *Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia*, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.

*del*

*del*

*del*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0177- DE 2019 **22 ABR 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.4

No. ORD	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRES APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO
1	57.296.393	MARLY DEL SOCORRO DIAZ CHAMORRO	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	RURAL DE BUENOS AIRES	ARACATACA
2	85.153.880	FRANCISCO JOSE ALTAMAR MENA	PRIMARIA	RURAL DE BUENOS AIRES	ARACATACA
3	12.401.446	DEIBYS JESUS ROJAS AMARIS	HUMANIDADES LENGUA CASTELLA	ARCESIO CALIZ AMADOR	EL BANCO
4	39.021.359	AMLEYVI BEATRIZ CAMELO LEIVA	PREESCOLAR	SILVIA COTES DE BISWELL	EL BANCO
5	1.085.172.262	CARLOS JAVIER CONTRERAS HERNANDEZ	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	SAGRADO CORAZON DE JESUS	GUAMAL
6	5.095.154	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CANTILLO	EDUCACION ARTISTICA-ARTES PLASTICAS	GUAIMARO	SALAMINA
7	36.551.460	LILIAN DE JESUS OLIVERA PADILLA	PREESCOLAR	CELINDA MEJIA LOPEZ	SANTA ANA
8	1.082.915.267	ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES,	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	CERRO BLANCO	ZONA BANANERA
9	7.596.925	YOBANY ENRIQUE CRESPO CRESPO	PRIMARIA	SANTA ROSALIA	ZONA BANANERA
10	1.004.130.965	TATIANA JULIETH MERIÑO GARCIA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLA	TUCURINCA	ZONA BANANERA
11	1.082.975.407	ROXANA TERESITA CABALLERO ROCHA	PREESCOLAR	RODRIGO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.** La vinculación que aquí se ordena es Provisional, no ocasiona propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera.

**ARTICULO CUARTO:** Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

**ARTICULO QUINTO:** Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0177- DE 2019 **22 ABR 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag. 5

(viene nombramientos provisionales vacancias definitivas aplicativo Banco Excelencia comienza con MARLY DEL SOCORRO DIAZ CHAMORRO termina con ROXANA TERESITA CABALLERO ROCHA =11 docentes)

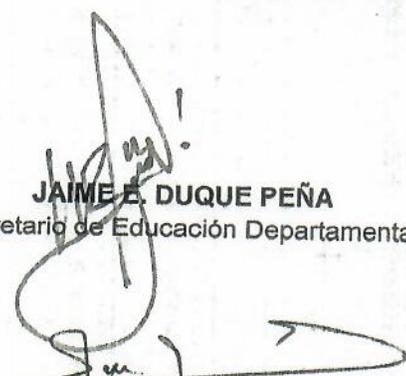
**ARTICULO SEPTIMO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 22 ABR 2019 2019

  
 ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena

  
 JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental

  
 EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

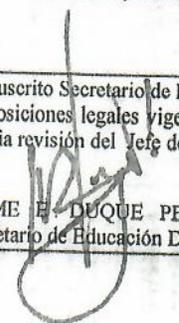
Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS  
 Profesional Especializado -Coordinador Area Jurídica  
 Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. Francia Elena Medina Marin  
 Profesional Universitario - Área Planta

  
 Vo. Bo. CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGON  
 Abogado Externo - Asesor Despacho

Proyectó: Esther Cecilia Delghams R  
 Técnico Operativo Área Planta

El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

  
 JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental